


| | | |
|---|----------------------------------|---|
|  | ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA | CODIGO: AZLD-DGT-UGU-036-2023 |
| | INFORME UNIDAD DE GESTIÓN URBANA | |

**INFORME TÉCNICO AZLD-DGT-UGU-036 -2023 UNIDAD DE GESTION URBANA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

FECHA: 04 de mayo de 2023

ANTECEDENTES:

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3771-O de 02 de octubre de 2022, mediante el cual el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, pone en conocimiento de la Administradora Zonal La Delicia, que:

La Dirección Metropolitana de Catastro, en atención a oficio GADDMQ-AZLD-2022-2435-O de 14 de septiembre de 2022, respecto al proceso de Declaratoria de Bien Mostrenco del inmueble donde funciona la Junta Parroquial del GAD Nanegalito, ubicado en la Parroquia Nanegalito, con oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-3277-O de 27 de septiembre de 2022, informa:

“(...) Al respecto, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, informa que considerando el levantamiento planimétrico que se remite correspondiente al GAD de la parroquia Nanegalito, una vez implantado en el archivo gráfico SIREC-Q, se observa un espacio con relación al predio de propiedad particular identificado con predio N° 116555 de clave catastral 47832-01-010 mismo que se encuentra Regularizado, como se visualiza en imagen adjunta.



Por lo expuesto, para emitir los datos técnicos correspondiente al área para declarar bien Mostrenco, es necesario se realice una verificación de dicho espacio y de ser el caso la rectificación de dicho levantamiento, contando con el gráfico de la propiedad particular identificada con predio N° 116555 de clave catastral 47832-01-010. (...)”

Finalmente solicita:

“(...) En este contexto, con el propósito de continuar con el trámite correspondiente, agradeceré de usted señora Administradora Zonal, disponga a quien corresponda, se dé atención al requerimiento realizado por la Dirección Metropolitana de Catastro. (...)”

OBJETO DEL INFORME

Dar atención al requerimiento de la Dirección Metropolitana de Catastro, actualizando el *INFORME*



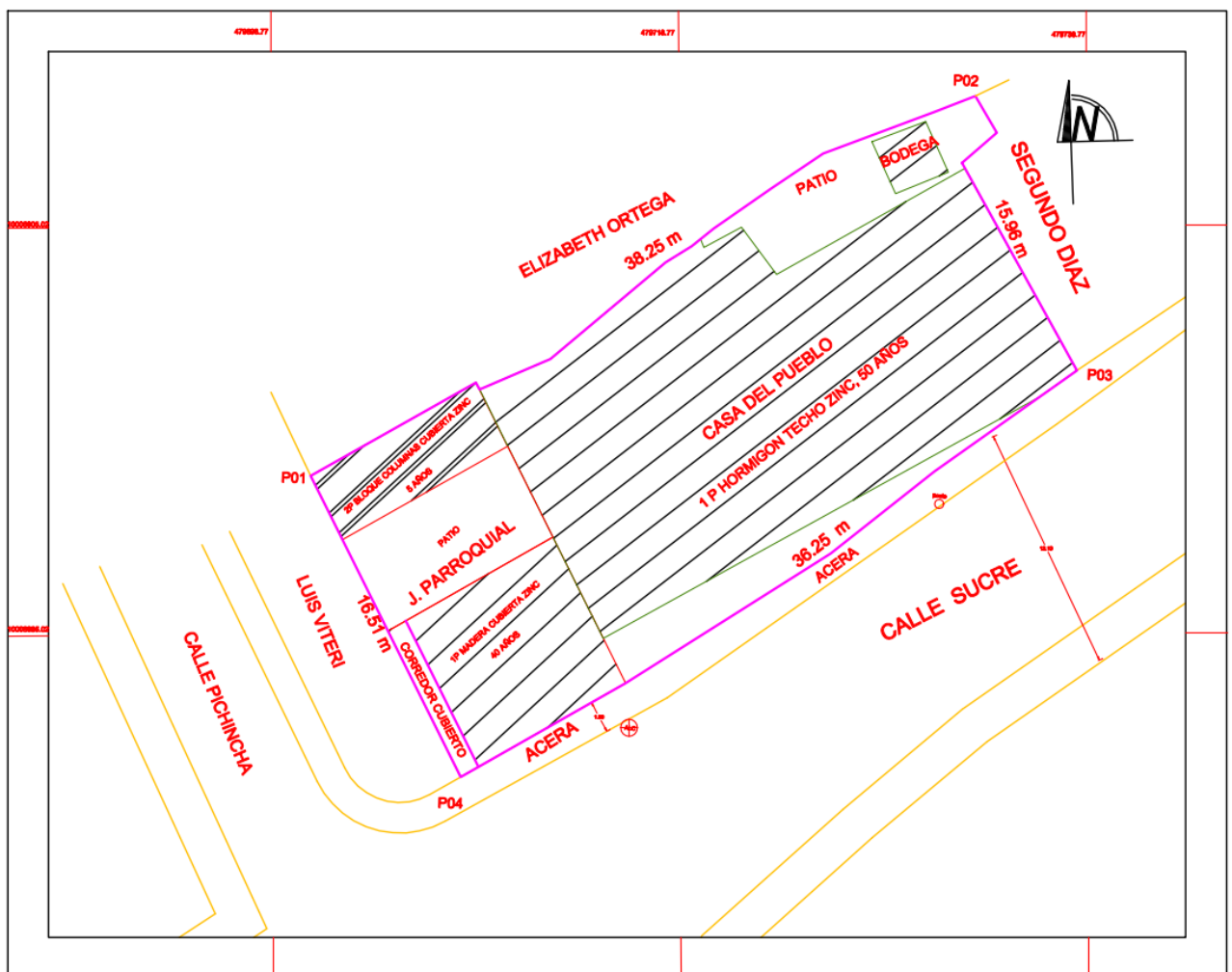
TÉCNICO No. 35-UZGT-2022 de 13 de mayo de 2022, acorde al nuevo plano proporcionado por el GAD Parroquial Rural de Nanegalito, según la información requerida, establecida en el Código Municipal Vigente, artículo 3677, literal b., referente al Bien Inmueble donde funciona la Junta Parroquial del Nanegalito.


DOCUMENTOS DE UTILIDAD PARA EL ÁREA TÉCNICA, INGRESADOS POR EL SOLICITANTE

- Certificación de linderos del predio donde se encuentra el inmueble, suscrito por el Sr. Oscar Armijos, Presidente del GAD Parroquial Rural de Nanegalito, el 16 de marzo de 2021.
- Levantamiento planimétrico georreferenciado rectificado según indicaciones de la Dirección Metropolitana de Catastro de 28 de abril de 2023, formato cad y formato pdf firmado.
- Informe Técnico No. 5 Unidad de Catastro Administración Zonal La Delicia de 25 de marzo de 2021.
- Informe Técnico No. 35-UZGT-2022 Unidad de Gestión Urbana de la Administración Zonal La Delicia de 25 de marzo de 2021.

DATOS TÉCNICOS Y DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO DEL BIEN INMUEBLE

Realizada la revisión documental e inspección al sitio, se informa lo siguiente:



| | | |
|---|----------------------------------|---|
|  | ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA | CODIGO: AZLD-DGT-UGU-036-2023 |
| | INFORME UNIDAD DE GESTIÓN URBANA | |

1.- Superficie del Inmueble y Áreas Construidas:

1.1.- Del levantamiento georreferenciado rectificado, acogiendo las indicaciones de la Dirección Metropolitana de Catastro, se tiene:

| | |
|---------------------|-----------------------|
| Área total del lote | 577,25 m ² |
|---------------------|-----------------------|

1.2.- En el mismo levantamiento georreferenciado se observa la presencia de las siguientes construcciones: Construcción de una planta, en madera y cubierta de zinc, construcción de dos plantas con mampostería de bloque, estructura mixta y cubierta de galvalume, y la denominada Casa de Pueblo, en mampostería de bloque y techo de ardex. Existe una pequeña bodega que no se la considera, por ser de tipo temporal.

En investigación de campo se verifica la existencia de dichas construcciones.

| | | |
|---|---------------------------------|---|
| Área 1: Construcción de una plana planta, en madera y cubierta de zinc, con una antigüedad de 40 años, tiene su frente hacia la calle Sucre. Sitio donde funcionan las oficinas del GAD Parroquial. | 74,29 m ² | Según plano digital y observación en sitio. |
| Área 2: Construcción de dos plantas con mampostería de bloque, estructura mixta y cubierta de galvalume, con una antigüedad de 5 años. Construcción interior. | 32,51 m ² por planta | Según plano digital y observación en sitio. |
| Área 3: Casa del Pueblo: Sala de Uso múltiple, mampostería de bloque, y techo de ardex, con una antigüedad de 50 años. Con frente a la Calle Sucre. | 342,18 m ² | Según plano digital y observación en sitio. |
| Área Construida Total | 448,98 m ² | |



Construcción 1: Oficinas del GAD



Construcción 2: Oficinas del GAD



Construcción 3: Casa Del Pueblo



Esquina incluida en levantamiento rectificado según indicación sugerida por la Dirección Metropolitana de Catastro.

2.- Linderos y Colindantes

De plano geo referenciado formato digital y certificación de Presidente del GAD Parroquial, se tiene la siguiente información:

| AREA | NORTE | SUR | ESTE | OESTE |
|-----------------------|------------------------------------|-------------|-------------------------------|------------------------------|
| 577,25 m ² | Propiedad Sra. Elizabeth Ortega | Calle Sucre | Propiedad Sr. Segundo Díaz | Propiedad Sr. Luis Viteri |
| | 38,25 m | 36,25 m | 15,96 m | 16,51 m |

- Observación: El área y las longitudes de los linderos norte y este se incrementan, ya que el plano rectificado incluye la esquina nor este hasta juntarse con predio 116555, acogiendo indicación sugerida por la Dirección Metropolitana de Catastro.

3.- Señalamiento de proyectos a ejecutar:

En Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-UOOPP-2023-0022-M de 25 de abril de 2023, suscrito por el Jefe Zonal de Obras Públicas, que se adjunta, consta lo siguiente:

“(...) Una vez que se ha realizado la revisión correspondiente en la Unidad de Obras Públicas; se constató que, dentro de la planificación de esta Administración Zonal, no se ha considerado intervenir con recursos económicos para la ejecución de los sitios antes mencionados. (...).”

Particular que informo para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Patricio Armas Yáñez
UNIDAD DE GESTIÓN URBANA